RESOLUCIÓN No. 212 DE 2026
14 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. CMA-002-2026"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga, de acuerdo con los estudios y documentos previos que sustentan el proceso de selección No. CMA-002-2026, requiere contratar la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

2. Que mediante la ejecución de la consultoría se busca disponer de los estudios y diseños técnicos para el proyecto de construcción de una nueva estación del Cuerpo Oficial de Bomberos, conforme con el alcance, las especificaciones y las condiciones señaladas en el Anexo 1 - Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

3. Que, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde al Concurso de Méritos Abierto, conforme con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas reglamentarias aplicables.

4. Que el pliego de condiciones del proceso incorpora el Documento Base de Consultoría de Estudios de Ingeniería de Infraestructura Social (versión 1 del 15 de diciembre de 2025), con sus anexos, formatos, matrices y formularios, en lo que corresponda a la actividad de consultoría objeto de contratación.

5. Que el presupuesto oficial del proceso, incluido el impuesto sobre las ventas (IVA), es de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($367.943.884), según consta en el numeral 1.1 del pliego de condiciones.

6. Que la contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000465, expedido el 28 de septiembre de 2026, por TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($368.191.865), de conformidad con el numeral 1.5 del pliego de condiciones.

7. Que el plazo previsto de ejecución es de dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y sin superar el 31 de diciembre de 2026, y que el lugar de ejecución es la zona urbana del municipio de Bucaramanga, Santander.

8. Que el 02 de octubre de 2026 se publicaron los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego, el estudio del sector y los demás documentos de la etapa precontractual a través del SECOP II, de conformidad con las reglas de publicidad aplicables.

9. Que en el proyecto de pliego se convocó a las veedurías ciudadanas y a las personas y organizaciones interesadas para ejercer el control social del proceso, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993; convocatoria que se reitera en este acto administrativo.

10. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas con al menos un (1) año de existencia cuando el presupuesto sea inferior al equivalente a US$125.000 y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas en los términos legales. El umbral establecido para 2026 es de $511.708.497, según información divulgada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el presupuesto oficial de $367.943.884 es inferior al referido umbral.

11. Que, para la limitación del proceso de selección No. CMA-002-2026, según las constancias anexas de SECOP II se recibieron ocho (8) manifestaciones entre el 5 y el 8 de octubre de 2026, cuya fecha de radicación, identificación y ámbito territorial solicitado se relacionan a continuación:

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Interesado	NIT	Fecha y hora de solicitud en SECOP II	Nro de matrícula y fecha
INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA S.A.S.	900.809.656-1	05/10/2026 5:03:09 p. m.	02532829 16/01/2015
GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S.	900.311.856-7	05/10/2026 11:31:07 p. m.	05-224805-16 21/12/2011
ANDINA HOLDING S.A.S.	900.704.440-4	06/10/2026 11:14:53 a. m.	05-287386-16 21/02/2014
SOLING SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S.	901.858.245-9	06/10/2026 10:29:50 p. m.	05-679579-16 08/08/2024
EDGAR A. RAMÍREZ RIVERO S.A.S. (EARR S.A.S.)	900.387.228-8	07/10/2026 4:02:37 p. m.	05-194417-16 06/10/2010
INCIGE INGENIERÍA S.A.S.	901.533.483-1	08/10/2026 10:44:33 a. m.	03446246 22/10/2021
GEOLANDCOL S.A.S.	800.011.766-2	08/10/2026 10:48:59 a. m.	00300324 03/08/1987
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.	800.049.148-5	08/10/2026 11:06:31 a. m.	21-127641-12 21/11/1988

12. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece los documentos para acreditar el tamaño empresarial y domicilio de la Mipyme, entre ellos la certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, y el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes en las condiciones allí previstas. Revisados los archivos aportados, se identificó lo siguiente:

	Condición Mipyme	Objeto social compatible	Existencia igual o mayor 1 año	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso	Domicilio principal
ANDINA HOLDING S.A.S.	Pequeña (certificación y Cámara)	Sí: estudios, diseños y consultorías de ingeniería.	Sí: desde 21/02/2014	Sí: 24/09/2026	Bucaramanga
SOLING SOLUCIONES DE INGENIERÍA	Micro (certificación y Cámara)	Sí: actividades de ingeniería civil, construcción y conexas; demás actividades lícitas.	Sí: desde 08/08/2024	Sí: 06/10/2026	Bucaramanga
EARR S.A.S.	Micro (certificación y Cámara)	Sí: asesorías, estudios e interventorías de ingeniería.	Sí: desde 06/10/2010	Sí: 06/10/2026	Bucaramanga
GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS	Pequeña (certificación y Cámara)	Sí: consultoría en proyectos civiles y arquitectónicos.	Sí: desde 21/12/2011	Sí: 16/09/2026	Bucaramanga

CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

INCIGE INGENIERÍA S.A.S.	Pequeña (certificación y Cámara)	Sí: estudios, diseños, consultoría y proyectos de ingeniería.	Sí: desde 22/10/2021	Sí: 23/09/2026	Bogotá D. C.
GEOLANDCOL S.A.S.	Pequeña (certificación y Cámara)	Sí: diseños de ingeniería y consultoría técnica.	Sí: desde 03/08/1987	Sí: 22/09/2026	Bogotá D. C.
INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR	Micro (Cámara)	Sí: estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniería.	Sí: desde 16/01/2015	Sí: 19/08/2026	Bogotá D. C.
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.	Pequeña (certificación y Cámara)	Sí: proyectos arquitectónicos, cálculos estructurales y asesoría.	Sí: desde 21/11/1988	Sí: 14/09/2026	Medellín, Antioquia

13. Que del examen documental realizado se identifican, por lo menos, cuatro (4) sociedades con domicilio principal en Bucaramanga, con más de un (1) año de existencia, cuyos certificados de existencia y solicitudes permiten sustentar la limitación municipal.

14. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a la Entidad a limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato. Dado que este se ejecutará en Bucaramanga resulta procedente la limitación municipal, confirmando el cumplimiento íntegro del requisito de oportunidad previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

15. Que, conforme a lo señalado en el numeral 2.3 del proyecto de pliego de condiciones, las sociedades que participen deberán acreditar su condición de Mipyme colombiana, al menos un (1) año de existencia y domicilio principal en Bucaramanga. En los proponentes plurales, todos sus integrantes deberán cumplir individualmente tales condiciones; las sucursales o establecimientos de comercio en el municipio no sustituyen el domicilio principal.

16. Que el cronograma está previsto en la plataforma SECOP II.

17. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 ordena señalar, en el acto de apertura, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de documentos, la convocatoria a veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal, entre otros asuntos pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026, cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de una nueva estación del Cuerpo Oficial de Bomberos en el municipio de Bucaramanga.
- **Modalidad de selección:** Concurso de Méritos Abierto, con fundamento en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- **Presupuesto oficial:** TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($367.943.884), incluido IVA.
- **Disponibilidad presupuestal:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000465 del 28 de septiembre de 2026, por $368.191.865.
- **Plazo de ejecución:** Dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y sin superar el 31 de diciembre de 2026.
- **Lugar de ejecución:** Zona urbana del municipio de Bucaramanga, Santander.
- **Cronograma:** El señalado en SECOP II, que se entienden integrados a este acto. sus actualizaciones se sujetarán a los mecanismos legales de modificación.

COPIA CONTROLADA

- **Consulta de documentos:** Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos podrán consultarse en el SECOP II, identificando el proceso CMA-002-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Limitar la convocatoria del proceso de selección No. CMA-002-2026 a la participación de Mipymes colombianas con al menos un (1) año de existencia y domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, Santander, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones del pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones y personas interesadas para que ejerzan el control social del proceso, consulten sus documentos en SECOP II y adelanten las actuaciones previstas en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Disponer la publicación de esta resolución, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos del proceso que correspondan en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Laura Sánchez- Abogada CPS- Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Ruben Dario Rojas- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó aspectos jurídicos: Edgar Eduardo Balcarcel Remolina - Jefe Oficina Asesora Jurídica

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220